

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. TUTELA (INCIDENTE DESACATO)

RAD.2023-00525

El señor ALBERT ISNARDO PINZÓN CASTAÑEDA solicita se inicie incidente de desacato contra NUEVA EPS, por considerar que esta no ha dado cumplimiento al fallo de tutela ordenado por este Despacho judicial el 16 de agosto de 2023, mediante el cual se dispuso: “1. TUTELAR los derechos fundamentales al mínimo vital, y vida digna del señor ALBERT ISNARDO PINZON CASTAÑEDA. 2. ORDENAR al director de la Entidad Promotora de Salud NUEVA EPS, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de este fallo, proceda a reconocer y pagar las incapacidades otorgadas por dicha EPS, durante los periodos, del 3 al 17 de mayo de 2023 y 18 al 27 de mayo de 2023, al señor ALBERT ISNARDO PINZON CASTAÑEDA, inferiores a 180 días de incapacidad, so pena de las sanciones por desacato previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.”

Previo a tramitar el incidente de desacato, por auto del 22 de agosto de 2023, se dispuso requerir a la NUEVA EPS a fin de que informe sobre el citado proveído.

La entidad accionada NUEVA EPS mediante escrito N2136838 de fecha 18 de agosto de 2023 respuesta dirigida al accionante, informando que se ha realizado la aprobación de pago por concepto de incapacidades y/o licencias de acuerdo a su solicitud, por lo que se menciona que el desembolso se hará efectivo en los días siguientes a recibir la notificación, de acuerdo a la programación de pagos de la Gerencia de Tesorería de Nueva EPS, en la que se adjunta igualmente el detalle de pago de la siguiente forma:

### Detalle de Pagos

TIP O DO	NUMERO DOCUMENT O	NOMBRES Y APELLIDOS	NUM INC	FECHA INC ID	DIAS OTOR GADO	DIAS APRO BADO	VALOR LIQUIDADO	VALOR PAGADO	TIPO CONTINGE NCIA	OBSERVACION
CC	1015408271	ALBERT ISNARDO PINZON CASTAÑEDA	9089196	3/05/2023	15	15	\$ 580.000	\$ 580.000	Enfermedad General	
CC	1015408271	ALBERT ISNARDO PINZON CASTAÑEDA	9145238	18/05/2023	10	10	\$ 386.667	\$ 386.667	Enfermedad General	
<b>TOTAL</b>								<b>\$ 966.667</b>		

Manifiesta igualmente que en la tabla se efectúan las aclaraciones pertinentes para los casos en que se presenten diferencias entre los días otorgados y los días aprobados para pago y se informa “La presente notificación relaciona únicamente los valores autorizados por concepto de incapacidades y licencias efectuados por la Dirección de Prestaciones económicas. Los abonos de estos valores serán señalados directamente por el área financiera”

Por lo anterior, sostiene la entidad accionada que en virtud de que las respuestas que proyecta el área jurídica dependen de la información que las áreas le suministren; y se anexan los soportes de pago actualizados, solicita abstenerse de continuar el presente incidente de desacato en vista de la gestión reportada por el área técnica.

De otro lado, se advierte que el accionante allegó escrito de fecha 9 de septiembre de 2023 (archivo digital 6), en la que confirma el cumplimiento del incidente de desacato por parte de NUEVA EPS, así:



FERNANDO MEDINA <ffinanzas@hotmail.com>  
Para: Juzgado 04 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 9/1/2023 3:42 PM

Respetuoso Saludo.

Confirmando el cumplimiento del incidente de desacato por parte de NUEVA EPS.

Atentamente,

ALBERT ISNARDO PINZOIN CASTAÑEDA.

Con lo anterior, se puede considerar que la NUEVA EPS dio respuesta de fondo y suficiente al accionante como se acreditó con comunicación N2136838 una respuesta sin confusiones ni ambigüedades y en la que existe concordancia entre lo solicitado en la petición y lo informado en el oficio.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la entidad accionada ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido, no hay lugar a abrir incidente de desacato contra NUEVA EPS.

Comuníquese al correo electrónico registrado a las partes.

Cumplido lo anterior archívese las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**